



## **BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN A CONVOCAR PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS O PUESTOS DE EDUCADOR SOCIAL**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la creación, a través del sistema de concurso-oposición, de una lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Educador Social, para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal con una respuesta ágil y eficaz a las necesidades esenciales que puedan surgir en este Ayuntamiento con profesionales que desarrollarán sus funciones mediante nombramiento de personal funcionario interino en la categoría profesional encuadrada en:

Grupo/Subgrupo : A/A2 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Media

Categoría/Denominación: Educador Social.

Y las necesidades que puedan surgir con profesionales que desarrollarán sus funciones mediante contratación de personal laboral temporal con la categoría profesional de Diplomado o Grado en Educación Social.

1.2.- Esta convocatoria y el proceso de selección en lo no previsto en las presentes bases específicas, se registrará por lo establecido en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de 21 de enero de 2020, y en la página Web municipal, y corrección aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2020.

1.3.- Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la página Web Municipal y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Segunda.- Requisitos y condiciones generales de las personas aspirantes.**

2.1.- Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base tercera de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y los siguientes:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura o Grado en Educación Social.

- Estar en posesión del carnet de conducir de clase B.

- Estar colegiado/a según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como en el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes al día de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base cuarta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

3.2.- El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirá igualmente por lo establecido en base cuarta.

### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Se hará conforme a los términos de la base quinta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siendo aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la lista definitiva, en su caso, por la Concejalía delegada de Personal.

### **Quinta.- Comisión de selección.**

Está constituida y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base sexta de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La designación nominal estará contenida en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

### **Sexta.- Procedimiento selectivo.**

6.1.- El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará de conformidad con la base séptima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El procedimiento de selección constará de dos fases, primero se hará la fase de oposición y después la fase de concurso.

6.2.- Fase de oposición.

Constará de dos pruebas selectivas.

6.2.1.- Primera prueba teórica: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test, compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, que versará sobre el temario anexo. Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, siendo declarados/as "no aptos" quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

Las preguntas contestadas incorrectamente tienen penalización. No se considerará incorrecta la pregunta no contestada. Para obtener la calificación de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

$P = A - [E/(n-1)]$ , siendo

P: número de puntos obtenidos.

A: número de aciertos.

E: número de errores.

n: número de opciones de respuesta a cada pregunta.

Cada pregunta tiene una única respuesta válida. En el caso de que el/la aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar aquella que estime más completa.

#### 6.2.2.- Segundo prueba práctica: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que se desarrollará de forma verbal (mediante entrevista) o por escrito, a criterio de la comisión de selección, versará sobre la intervención socioeducativa a realizar desde el perfil profesional de educador/a social. Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, siendo declarados/as "no aptos" quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

#### 6.3.- Fase de concurso.

Se hará en los términos contemplados en el apartado 1.A) de la base séptima y se ajustarán al baremo fijado.

6.4.- La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 2 de la base séptima.

### **Séptima.- Lista de espera. Resolución y vigencia.**

7.1.- La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal la lista de espera definitiva constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes.

7.2.- El Concejal delegado de Personal una vez constituida la lista de espera que resulte de la presente convocatoria dictará Resolución declarando su entrada en vigor que permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera que anulará cualquier lista de espera anterior.

7.3.- La inclusión en la lista de espera no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

### **Octava.- Gestión de la lista de espera.**

La gestión de la lista de espera se hará de conformidad con lo establecido en base décima, punto 2, de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

### **Novena.- Legislación aplicable e impugnaciones.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en la normativa sobre Función Pública y normativa Laboral aplicable.

Las bases y cuantos actos se deriven de este proceso selectivo y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

## **ANEXO I- TEMARIO EDUCADOR/A SOCIAL**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos y Eficacia de los Actos Administrativos.

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto, naturaleza, plazos y resolución de los recursos administrativos.

Tema 5.- El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal, la población y el empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 6.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno, funcionamiento de los órganos colegiados. Competencias municipales.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 8.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003 de del 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y posteriores modificaciones.

Tema 9.- La consejería y organismos dependientes, con competencias en materia de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estructura, competencias y funciones.

Tema 10.- Protocolo Regional de Coordinación entre SEF – IMAS - SSAP para mejorar la inserción sociolaboral de las personas en “riesgo o situación de exclusión social”

Tema 11.- La intervención socioeducativa individualizada y/o familiar. El papel del educador social en los programas de intervención familiar.

Tema 12.- La intervención socioeducativa con grupos y comunidades. El papel del Educador Social.

Tema 13.- Diseño de estrategias de intervención socioeducativa con personas en situación de vulnerabilidad social. El Proyecto Individual de Intervención socieducativa.

Tema 14.- Análisis de necesidades. Su utilidad. Componentes y etapas. Métodos de identificación de las necesidades sociales.

Tema 15.- Tipos, principios, fases y establecimiento de indicadores en la planificación en servicios sociales.

Tema 16.- La evaluación en servicios sociales. Tipos y procesos de evaluación.

Tema 17.- Diagnóstico en Educación Social.

Tema 18.- Deontología y Ética Profesional. Código Ético en Educación Social.

Tema 19.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 20.- Servicios Sociales especializados para menores y familia en la Región de Murcia. Funciones, actividades y equipamientos. Organismos competentes.

Tema 21.- Normativa Estatal sobre Protección de Menores: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sus posteriores modificaciones.

Tema 22.- Normativa Autonómica sobre Protección de Menores: Ley 3/1995, de 21 de marzo, de La Infancia de la Región de Murcia.

Tema 23.- Maltrato infantil: protocolos de actuación.

Tema 24.- Acogimiento Familiar. Familias Canguro y Acogimiento de Menores en Situaciones Especiales.

Tema 25.- Programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar.

Tema 26.- Recursos de atención e información, recursos de alojamiento y servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia.

Tema 27: La enfermedad mental grave: concepto, protocolo de coordinación socio sanitaria de la Región de Murcia. Salud. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los conceptos de salud y enfermedad.

Tema 28: Organigrama, Carta de Servicios y Centros de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Servicios de las Concejalías de Juventud y Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tema 29: Prestaciones económicas propias de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Alhama: Reglamento de Apoyo Familiar e Inserción Social y Reglamento de Apoyo a Familias con Menores.

Alhama de Murcia, a 2 de marzo de 2020

El Concejal delegado de Personal